



Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
FECHA: 03 JUL 2026
EXP: 2631503 N° FOLIOS: 457
FIRMA: [Firma]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

2631503.005

San Marcos, 24 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°10316-2026-MDSM-GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 20 de mayo del 2026, sobre la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A**, con fecha 22 de diciembre del 2025, el cual establece en su **ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A-"NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

4.1.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

(...)

- En caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad, adjuntar el informe del área competente (mencionando que no se ubicó dicho documento en el acervo documentario).

Antecedentes y hechos relevantes.

- Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°051-2019-MDSM/GDUR/G** de fecha 09 de octubre del 2019, se aprueba administrativamente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto **S/ 303,348.98 (Tres cientos tres mil, trescientos cuarenta y ocho con 98/100 soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
- Que respecto al contrato del personal en calidad de Responsable Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. CASTRO OBREGON LUIS ELADIO, se cuenta con el **INFORME N°004-2026-MDSM-SGA/UA/SFR**
- Que, con fecha 23 de octubre del 2019, se emitió el **CONTRATO DE PRESTACION N°628-20219-MDSM**, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. RIOS TAMAYO LIZ DIANA
- Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°002-2020-MDSM/GDUR/G** de fecha 13 de enero del 2020, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", por un plazo de catorce (14) días calendarios.
- Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 23 de octubre del 2019, aquí se cuenta con la **CARTA N°6660-2024-MDSM/GDRU-SGOMIP/EYRM/SG**, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remitió la información solicitada al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
- Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 23 de octubre del 2019, aquí se cuenta con la **CARTA N°6660-2024-MDSM/GDRU-SGOMIP/EYRM/SG**, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remitió la información solicitada al consultor, para realizar la Liquidación Técnica



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

7. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENDA**, aquí se cuenta con la **CARTA N°6660-2024-MDSM/GDRU-SGOMIP/EYRM/SG**, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remitió la información solicitada al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"
8. Que, con fecha 15 de marzo del 2022, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 739-2022**, para la contratación de Servicio de Liquidación Técnica Financiera de Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L. con RUC N°20407754809, siendo notificada el 11 de abril del 2022, según Exp 226308.
9. Que, mediante **CARTA N°012-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 18 de abril del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para su revisión.
10. Que, mediante **INFORME N°0104-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL.XI** de fecha 06 de junio del 2022, la Ing YENI ELVIRA GRANADOS AGUEDO Evaluador XI-SGOMIP remite las observaciones a la Liquidación Técnica -Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"
11. Que, mediante **INFORME N°084-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM**, de fecha 14 de junio del 2022, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. HELI MIGUEL ALEGRE MUÑOZ, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
12. Que, mediante **CARTA N° 285-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF**, de fecha 14 de junio del 2022, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
13. Que, mediante **CARTA N°032-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 01 de julio del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"
14. Que, mediante **CARTA N°031-2023 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 26 de octubre del 2023, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"
15. Que, mediante **CARTA N°6660-2024-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG** de fecha 11 de noviembre del 2024 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública remite Información solicitada al Ing. Gil Fernando Bernuy Gomez - Consultor de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" respondiendo la solicitud a los documentos solicitados por el consultor.
16. Que mediante **CARTA N°107-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera** de fecha 07 de enero del 2026 la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., solicita a la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad y Archivos, solicitando información documentaria para la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH

17. Que, mediante **INFORME N°030-2026-MDSM/SGOT** de fecha 12 de enero del 2026, el Sub Gerente de la Oficina de Tesorería de la MDSM remite la información solicitada, presentando el reporte de SIAF y comprobantes de pago correspondiente a la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**
18. Que, mediante **INFORME N°198-2026-MDS/OGA/SGA** de fecha 14 de enero del 2026, la Sub Gerente de Abastecimiento solicita información respecto a la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"** al Responsable de la Unidad de Almacén.
19. Que, mediante **INFORME N°004-2026-MDSM-SGA/UA/SFR** de fecha 15 de enero del 2026, el Responsable de la Unidad de Almacén de la MDSM informa que no cuenta con dicha documentación en el acervo documentario actual para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**
20. Que, mediante **CARTA N°119-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 20 de enero del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**

Que, mediante **INFORME N°170-2026-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, concluyendo que se encuentra **APROBADO**, requiriendo la conciliación financiera.

" MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH "

	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA- 2025	S/ 303,348.98	S/ 150,032.50		CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 303,348.98	S/ 150,032.50	S/ 153,316.48		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, **APRUEBO** la documentación adjunta en el ítem liquidación financiera, el presupuesto ejecutado del **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, asciende a S/ 150,032.50 quedando un saldo financiero de S/153,032.50 por lo tanto se **REQUIERE** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

22. Que, mediante **INFORME N°078-2026-DJOM/ING.EVAL.I.** de fecha 20 de marzo del 2026 el Ing. Dante Jonny Obregon Marcos Evaluador I de la SGOMIP comunica la aprobación del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
N° 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

23. Que, mediante **INFORME N° 5931-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 24 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**.
24. Que, mediante **INFORME N°9328-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación financiera.
25. Que, mediante **INFORME N° 554-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de abril del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 278,007.64 (Dochientos setenta y ocho mil siete con 64/100 Soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
26. Que mediante **INFORME N°329-2026-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 23 de abril del 2026, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John remite las observaciones a la Liquidación Financiera de la actividad: **MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**.
27. Que, mediante **CARTA N° 2379-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM-SG**, de fecha 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
28. Que, mediante **CARTA N°134-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 08 de mayo del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación de la Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**
29. Que, mediante **INFORME N°170-2026-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, concluyendo que se encuentra APROBADO, sustentándose mediante la CARTA N°6660-2024-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG
30. Que, mediante **INFORME N° 10316-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 20 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, donde se solicita se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
31. Que, mediante **INFORME N° 16276-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
32. Que, mediante **INFORME LEGAL N°766-2026-OGAJ**, de fecha 19 de junio del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

Por lo expuesto, este despacho OPINA que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por administración directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutivo de aprobación:

(...)"

Del marco normativo.

33. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
34. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
35. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
36. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10/12/2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

37. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

38. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
39. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" aquí se cuenta con la CARTA N° 6660-2024-MDSM/GDRU-SGOMIP/EYRM/SG, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, entregó la documentación al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos, además de los últimos asientos del cuaderno de obra.

40. Que, con **INFORME N°10316-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha recibido 20 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", presenta el análisis y conclusiones correspondiente:

"(...)

4. ANALISISIS

"(...)

4.3. Del antecedente 3.1 **INFORME N°078-2026-DJOM/ING. EVAL.I (428)**, de fecha 20/03/2026 el evaluador DANTE JONNY OBREGON MARCOS evalúa la parte TECNICA e indica lo siguiente:

- ✦ El Informe de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 10/12/2020 y su modificatoria mediante la resolución de alcaldía N°504-2025-MDSM-A. por lo que se APRUEBA el presente informe para los trámites correspondientes.
- ✦ Es preciso indicar que la presentación a la entidad de la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA de la actividad de: MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUENTAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" fue en la fecha 18/04/2022

4.2. Del antecedente 3.2 y 3.5 Mediante el **INFORME N°244-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, el contador de este despacho evalúa y APRUEBA la parte financiera y la sub Gerencia de Contabilidad **INFORME N°287-2026-MDSM/OGA/SGOC** remite la conciliación financiera se indican lo siguiente:

- ✦ Que el presupuesto asignado a la actividad fue de un S/ 303,348.98 Soles
- ✦ Que el presupuesto en la actividad fue de un monto de s/ 278,007.64 soles.
- ✦ Que el saldo financiero de la actividad es s/ 25,341.34 soles.

5. CONCLUSIONES

5.1. De los documentos no ubicados tanto técnicos son sustentados en el cuadro de ficha de evaluación técnica en el **INFORME N° 458-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V- GQAP (390)**, Y financiera mediante el **INFORME N°244-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ (folio 414)**, la misma que es conforme a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A**, en el ARTICULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECIFICAS" de la Directiva N°01- 2019-MDSM/A redactado para ítem 4.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.

5.2. La liquidación cuenta con una penalidad de s/66.68 por ingresar a la entidad fuera de la fecha.

5.3. Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la Sub Gerencia de contabilidad doy CONFORMIDAD el presente Informe de la Liquidación técnica y financiera presentado por CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L y solicito se apruebe mediante acto resolutive, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

"(...)"

41. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
42. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutive para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

43. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1093 - 2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de S/ 278,007.64 (Doscientos setenta y ocho mil siete con 64/100 soles) y un saldo de S/ 25,341.34 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y uno con 34/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por concepto de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de en la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, por un monto que asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a quien corresponde la aplicación de penalidad incurrida por un monto que asciende a S/ 66.68 (Sesenta y seis con 68/100 soles), en la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”.

ARTÍCULO CUARTO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206